



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la **ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA (SEVILLA)**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Regular las actividades relacionadas con la recogida y tratamiento de residuos, así como la puesta en marcha y funcionamiento del Punto Limpio de residuos de la localidad, los cuales son aportados voluntaria y gratuitamente por la ciudadanía, admitiéndose sólo en las instalaciones aquellos residuos generados en el municipio y que cumplan los preceptos contenidos en la presente ordenanza.

b) Los objetivos de la norma: Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son susceptibles de un reciclaje directo consiguiendo, con ello, un ahorro energético y de materias primas y reduciendo el volumen de los residuos a eliminar. Servir a los ciudadanos como centro de depósito voluntario para la recogida selectiva de los residuos producidos en el ámbito domiciliario. Ofrecer una forma sencilla de deshacerse de residuos que por sus características no pueden o no deben ser gestionados a través de los sistemas tradicionales de recogida. Fomentar la sensibilización y formación

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación	lj5LOvLolPjoKI+ofH9eYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Lopez Reina	Firmado	14/07/2023 14:35:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lj5LOvLolPjoKI+ofH9eYg==		





Ayuntamiento de
Cantillana

ambiental entre los ciudadanos, procurando su participación e implantación en una gestión respetuosa con el medio ambiente.

c) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: resulta precisa la aprobación de la presente Ordenanza para precisar aquellas cuestiones cuya regulación detallada corresponde al municipio.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, **durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en la web municipal**, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Cantillana, le informa que los datos obtenidos serán tratados en los ficheros de datos de esta Entidad con la finalidad de realizar las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.


No se cederán datos a terceras personas, excepto cuando lo requiera la propia tramitación o la persona lo autorice expresamente. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Servicios Generales

Fdo.- José Manuel López Reina

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación	lj5LOvLolPjoKI+ofH9eYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Lopez Reina	Firmado	14/07/2023 14:35:12	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lj5LOvLolPjoKI+ofH9eYg==			